



JUJUY

ORDENANZA 2/2014
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA QUIACA

Crease el Sistema Integral de Protección a la Maternidad y Programación de la Lactancia, cuyo ámbito de aplicación abarca al personal de la Municipalidad de La Quiaca.

Del: 08/07/2014; Boletín Oficial 26/06/2017.

VISTO:

Que viendo la necesidad y en bien del personal municipal de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la creación del sistema integral de protección a la maternidad y promoción de la lactancia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la ley Orgánica de Municipios N° 4466/89

El Concejo Deliberante de la Ciudad de La Quiaca sanciona la siguiente ordenanza:

Artículo 1°.- Crease el Sistema Integral de “Protección a la Maternidad y Programación de la Lactancia”, cuyo ámbito de aplicación abarca al personal de la Municipalidad de La Quiaca.-

Art. 2°.- LICENCIA POR MATERNIDAD: El personal femenino gozará de la licencia por maternidad con goce de ciento cincuenta (150) días o en caso de embarazo múltiple de trescientos (300) días corridos. Dicha licencia por maternidad constará de dos (2) periodos, uno anterior y el otro posterior al parto, el primero de los cuales será de cuarenta y cinco (45) días, debidamente tomarse treinta (30) días como obligatorios.-

Art. 3°.- LICENCIA POR LACTANCIA: A partir del cumplimiento de la licencia establecida en los artículos anteriores, la agente gozará durante ciento cincuenta (150) días corridos, una (1) hora por jornada de trabajo.-

Art. 4°.- LICENCIA POR NACIMIENTO O PARTENIDAD: El agente municipal masculino gozará de quince (15) días corridos de licencia por nacimiento de hijo, y en caso de nacimiento múltiple, se incrementará a veinticinco (25) días corridos.-

Art. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 08 de Julio de 2014.

Alejandra E. Elías; Presidenta

Gustavo A. Cuestas; Secretario Parlamentario.

